



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión

13.01 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y la Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad para la implementación y ejecución de las actividades descritas en el programa “Alza: voces que ejercen derechos”, financiado con cargo a la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintiséis.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE MUJERES CON DISCAPACIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PROGRAMA: “ALZA: VOCES QUE EJERCEN DERECHOS”, FINANCIADO CON CARGO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL.

REUNIDOS

De una parte, **D. RICARDO MAIRAL USÓN**, Rector Magnífico de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia** (en adelante **UNED**), nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE de 30 de noviembre), en nombre y representación de la citada universidad de conformidad a lo establecido en el artículo 119 de sus Estatutos, (R.D. 181/2026, de 11 de marzo, BOE de 12 de marzo).

De otra parte, **D^a MARTA VALENCIA BETRAN**, Presidenta de la **Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad**, (en adelante **CEMUDIS**), legalmente constituida, con CIF G-85942159 y domicilio en Eugenio Salazar, 2, Madrid.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas, se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración y, a tal efecto:

EXPONEN:

- I. Que CEMUDIS es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines prioritarios coordinar y representar al Movimiento Asociativo de Mujeres con Discapacidad, a la vez que desarrolla una serie de actividades orientadas a la defensa y reivindicación de los derechos de las mujeres con discapacidad, desarrollando actividades y proyectos a nivel nacional y autonómico.
- II. Que la UNED fue creada por el Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre), cuyos Estatutos, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE de 12 de marzo), la definen como una Institución de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes, y que cuenta según viene recogido en sus estatutos con UNIDIS, un centro de servicios



a la comunidad universitaria, sin personalidad jurídica propia, dependiente del Vicerrectorado competente en la materia, y que tiene por finalidad asegurar la equidad de oportunidades de las personas con discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo en la UNED. Además, velará por contribuir a la normalización de la vida de los universitarios con discapacidad y de la Comunidad Universitaria de la UNED, coordinando y desarrollando acciones específicas de promoción, asesoramiento y apoyo que desarrollen un sentimiento de pertenencia equitativo y reconocido, que sea compartido por toda la comunidad universitaria. En este sentido, UNIDIS contribuirá, mediante las acciones pertinentes, a poner en valor la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y a fomentar una sociedad en la que el desconocimiento hacia la discapacidad y el estigma que acompaña a las personas con discapacidad desaparezca. Para ello, adoptará una estructura organizativa y funcional que garantice los principios de accesibilidad universal y diseño para todos en el ámbito universitario.

- III. Que ambas entidades en el marco proyecto “Voces en acción: comunicación inclusiva y visibilización de mujeres con discapacidad” subvencionado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en el marco del Programa “ALZA: VOCES QUE EJERCEN DERECHOS” para 2027, financiado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con cargo a la convocatoria del 0,7% del IRPF., formalizan el presente convenio de colaboración, el cual se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y ámbito

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración, contenido y condiciones para la ejecución conjunta por las entidades firmantes en el ámbito del proyecto “Voces en acción: comunicación inclusiva y visibilización de mujeres con discapacidad” subvencionado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en el marco del Programa “ALZA: VOCES QUE EJERCEN DERECHOS” para 2027, financiado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con cargo a la convocatoria del 0,7% del IRPF.

SEGUNDA. Descripción del programa y finalidad

Programas para el fomento de la seguridad ciudadana y la prevención de la delincuencia. Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la



CEMUDIS
Confederación Estatal de
Mujeres con Discapacidad

infradenuncia de actos de discriminación, concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

TERCERA. Duración

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, sin perjuicio de su posible prórroga, si así lo permiten la normativa reguladora y las bases de la subvención otorgada.

CUARTA. Marco jurídico y económico

Se rige por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento (Real Decreto 887/2006), el Real Decreto 821/2021 y por la Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales relativa a las subvenciones con cargo al 0,7 del año 2026.

QUINTA. Obligaciones de las partes y modo específico de colaboración

Las partes se comprometen a colaborar de forma eficaz, coordinada y transparente para la consecución de los objetivos y resultados previstos en el marco del programa objeto del mismo, respetando, además, en todas las fases del programa, el enfoque de género e interseccionalidad. Las partes colaborarán específicamente en:

CEMUDIS:

- Diseñar, coordinar y ejecutar las actividades previstas en el marco del proyecto relacionadas con el observatorio de comunicación y discapacidad y el laboratorio de innovación social y comunicación inclusiva.
- Facilitar espacios de participación accesibles para el alumnado participante, garantizando metodologías inclusivas en las actividades desarrolladas.
- Proporcionar acompañamiento técnico y seguimiento durante la participación del estudiantado en las distintas actuaciones del proyecto.
- Favorecer la incorporación de la experiencia y conocimiento aplicado de las personas con discapacidad en el diseño, desarrollo y evaluación de las actividades.



- Compartir herramientas, materiales y recursos metodológicos necesarios para la correcta implementación de las actuaciones conjuntas.
- Coordinar el seguimiento técnico de la colaboración y facilitar la transferencia de conocimiento derivada de las actividades realizadas.
- Difundir las acciones conjuntas desarrolladas en el marco del presente convenio, respetando los criterios de imagen y comunicación acordados entre las partes.

UNED, a través de UNIDIS - Centro de Atención a Personas con Discapacidad de la UNED:

- Facilitar la participación del estudiantado con discapacidad interesado en las actividades vinculadas al proyecto, especialmente en el observatorio de comunicación y discapacidad y el laboratorio de innovación social.
- Colaborar en la coordinación institucional y académica necesaria para el adecuado desarrollo de las actuaciones conjuntas.
- Promover la participación activa del alumnado desde un enfoque de inclusión, accesibilidad y participación social.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento del estudiantado participante en el marco de las actividades vinculadas al proyecto.
- Contribuir a la transferencia de conocimiento y al intercambio de experiencias entre el ámbito universitario y el tejido asociativo de la discapacidad.
- Apoyar la difusión de las actividades y resultados derivados de la colaboración en sus canales y espacios institucionales, cuando resulte posible.
- Participar en los espacios de coordinación y evaluación que se establezcan para el correcto desarrollo de la colaboración.

SEXTA. Formalización y naturaleza económica

El presente convenio constituye el instrumento formal que recoge la voluntad de colaboración entre las partes. La colaboración no generará obligaciones económicas entre las entidades firmantes.



CEMUDIS
Confederación Estatal de
Mujeres con Discapacidad

SÉPTIMA. Protección de datos y confidencialidad

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, se obligan a mantener la confidencialidad de la información intercambiada en el marco del programa.

OCTAVA. -- Propiedad intelectual

El convenio no implica cesión de derechos de propiedad intelectual; cada parte mantiene la titularidad de sus nombres, marcas y demás derechos protegidos.

NOVENA. - Publicidad de la financiación

En todas las actuaciones de difusión relacionadas con el programa se hará constar expresamente la financiación pública recibida, incorporando los logotipos y menciones exigidas de los organismos financiadores, por la convocatoria correspondiente.

DÉCIMA.- Resolución

Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente convenio de forma anticipada, previa notificación escrita con al menos 30 días de antelación: por voluntad de resolverlo por mutuo acuerdo, por incumplimiento de las obligaciones asumidas, por imposibilidad sobrevenida de ejecutar las actividades previstas, por pérdida o modificación sustancial de la subvención o por causa de fuerza mayor o legal.

UNDÉCIMA. – Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la interpretación o cumplimiento del presente convenio serán sometidas a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a la fecha de la última firma electrónica.

UNED

CEMUDIS

D. Ricardo Mairal Usón

D^a Marta Valencia Betran